



## ¿QUÉ ES UN REPORTE CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO?

Si usted es un ciudadano(a) estadounidense y su hijo(a) nació en Honduras, él o ella podría ser elegible para convertirse en un ciudadano estadounidense a través de un Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero (o CRBA por sus siglas en inglés), siempre y cuando cumpla con los requisitos que dicta la ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos. Este documento sirve como prueba de ciudadanía estadounidense y es requisito para la emisión de un pasaporte estadounidense. Para procesar la solicitud, el padre o la madre estadounidense deberán cumplir con los primeros tres requisitos detallados a continuación:

1. Ser ciudadano/a estadounidense antes del nacimiento del aplicante.
2. Ser madre/padre biológico del aplicante.
3. Haber vivido en Estados Unidos antes del nacimiento del aplicante, el tiempo requerido, según indique la ley para cada caso.

## ¿CÓMO SOLICITO UN REPORTE CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO?

Favor agendar su cita en la cita página web:

<https://hn.usembassy.gov/es/u-s-citizen-services-es/passports-es/make-an-appointment-es/>

Cualquier consulta adicional puede contactarnos al +504 2238-5114 ext. 4400 y [usahonduras@state.gov](mailto:usahonduras@state.gov)

\*\*\*\*\* **NO REALICE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS** \*\*\*\*\*

**A CONTINUACIÓN, LA LISTA DE DOCUMENTOS**



## I. FORMULARIOS

1. Solicitud de Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero – **Formulario DS-2029**  
<https://eforms.state.gov/Forms/ds2029.PDF>

Lea cuidadosamente las instrucciones de cómo llenar el formulario. Complete los incisos dentro el mismo según sea o no aplicable, pero no firme el formulario hasta que el Oficial Consular lo solicite durante su cita.

- Únicamente los padres del aplicante (preferiblemente el/la padre/madre ciudadano/a estadounidense) pueden solicitar un Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero. Cualquiera de los padres puede firmar y ejecutar este formulario de solicitud ante un Oficial Consular.
- Si los padres no estaban casados en el momento del nacimiento del niño, el padre ciudadano estadounidense debe completar todas las partes del inciso 28 en la página 3 del formulario DS-2029 y firmar el formulario en la entrevista.
- Si el padre ciudadano estadounidense no estará presente en la entrevista, deberá completar el formulario DS- 5507 frente a un notario estadounidense. (Vea las instrucciones en **"Formularios Opcionales"**)
- Si el padre/madre ha fallecido, presente un certificado original de defunción.

Asegúrese de completar correctamente los incisos 24/25 - Tiempo transcurrido en los Estados Unidos:

- El padre ciudadano estadounidense debe indicar todos los períodos de tiempo que estuvo presente en los Estados Unidos antes del nacimiento del aplicante. Deberá detallar sus ingresos a Estados Unidos a partir de su fecha de nacimiento o desde la primera vez que ingresó al país. (El estado migratorio es irrelevante). Deberá indicar las fechas hasta el año en que nació el niño.
- Favor no incluir viajes de vacaciones en el extranjero, estudios en países extranjeros o cualquier otra ausencia breve fuera de los EE. UU. como presencia física en los Estados Unidos.



**Ejemplo de cómo completar el inciso 24/25 del formulario DS-2029:**

PADRE O MADRE ESTADOUNIDENSE

Fecha de su nacimiento o fecha de la primera vez que ingreso a los Estados Unidos.

24. Precise Periods of Time in United States  
(if additional space is needed, please use the Section D Continuation Sheet)

Place (City, State)	Date (month-day-year)	Date (month-day-year)
Miami, FL	From 09-10-1976	To 06-28-1990
Miami, FL	From 11-15-1990	To 02-07-1998
Bronx, NY	From 03-15-2000	To 12-10-2002
	From	To

Fecha en la que regresó a Estados Unidos después de su primer viaje.

Fecha en la que salió de Estados Unidos por primera vez.

2. Solicitud de pasaporte – **Formulario DS-11** (si desea solicitar un pasaporte)  
<https://eforms.state.gov/Forms/ds11.PDF>

Por favor, lea y siga las instrucciones al completar el formulario. Complete todos los elementos aplicables, pero no firme este formulario hasta que el Oficial Consular lo solicite durante su cita.

**Formularios opcionales**

- a) Declaración jurada de paternidad y presencia física – **Formulario DS-5507**  
(únicamente si aplica) <https://eforms.state.gov/Forms/ds5507.PDF>
  - Por favor, lea y siga las instrucciones al completar el formulario. Este formulario debe ser utilizado únicamente por el padre ciudadano estadounidense que no estaba casado al momento del nacimiento de su hijo, actualmente reside en los Estados Unidos y no estará presente en el momento de la entrevista, y si el aplicante es menor de 18 años en edad.
- b) Declaración de consentimiento – **Formulario DS-3053** (si uno de los padres no estará presente) <https://eforms.state.gov/Forms/ds3053.PDF>
  - Por favor, lea y siga las instrucciones al completar el formulario. Este formulario debe usarse al solicitar un pasaporte y si uno de los padres no está presente en el momento de la entrevista y se encuentra en Estados Unidos o en otro país, y el aplicante sea menor de 16 años en edad.



- Se debe presentar un formulario DS-3053 original en el momento de la entrevista.
- El formulario debe ser firmado ante un notario o un oficial consular de los EE. UU. (no se aceptan las notarizaciones emitidas por abogados hondureños).
- El formulario solo es válido por 90 días después de ser firmado.
- El formulario debe ir acompañado de la fotocopia de la identificación del firmante presentada al notario (que figura en el formulario).

## II. DOCUMENTOS LEGALES

1. Certificado original de nacimiento hondureño.
  - Este documento se puede obtener en el Registro Nacional de las Personas (RNP)
  - El original debe ser presentado al momento de la entrevista, no aceptamos fotocopias.
2. Registro de inscripción de nacimiento, o copia del folio.
  - Este documento se puede obtener en el Registro Nacional de las Personas (RNP)
3. Certificado de matrimonio original de los padres (únicamente si aplica)
  - Este documento se puede obtener en el Registro Nacional de las Personas (RNP) o en las oficinas de registros vitales del estado en el que se contrajo matrimonio.
  - El original debe presentarse al momento de la entrevista, no aceptamos fotocopias (se aceptan copias certificadas si se emiten en los EE. UU.).
4. Evidencia de disolución de matrimonios anteriores (únicamente si aplica)
  - Deben presentarse decretos de divorcio o certificados de defunción de cualquier matrimonio anterior de cualquiera de los padres.
5. Evidencia del documento de ciudadanía y de identificación válida de los padres estadounidenses.
  - Si el ciudadano estadounidense no nació en los Estados Unidos, él o ella debe haber adquirido la ciudadanía estadounidense antes del nacimiento del aplicante y presentar evidencia de ésta.

### Ejemplos de documentos válidos:

- Pasaporte válido de los Estados Unidos
- Pasaportes anteriores (si están disponibles)
- Certificado de nacimiento de los Estados Unidos
- Certificado de naturalización de los EE. UU.
- Reporte consular de nacimiento en el extranjero



6. Prueba de identificación del padre/madre no estadounidense

**Ejemplos de documentos válidos:**

- Pasaporte válido
- Tarjeta de identificación válida y reciente
- Licencia de conducir válida

### III. EVIDENCIA DE RELACIÓN BIOLÓGICA

Para poder transmitir la ciudadanía estadounidense a su hijo(a), debe probar la relación biológica entre padre/madre e hijo(a). Favor enviar la siguiente documentación, si dispone de ella:

- Pasaportes anteriores (estadounidenses y/o hondureños en caso de tenerlos)
- Movimiento Migratorio hondureño o registro de entrada/salida de CBP de los Estados Unidos.
- Fotos familiares pre-natales y post-natales que incluyen a la madre, el padre y el aplicante.
- Facturas, recibos o comprobantes médicos.
- Ultrasonidos, carné de vacunas y carné de control prenatal.

### IV. EVIDENCIA DE PERMANENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS

El Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos especifica que, para transmitir ciudadanía a un hijo/a, el padre o la madre estadounidense debió haber permanecido en los Estados Unidos un período de tiempo específico antes del nacimiento del aplicante.

- a) Si ambos padres son ciudadanos estadounidenses, uno de sus padres necesita presentar prueba de que residió en los Estados Unidos o sus territorios antes del nacimiento del aplicante. No se requiere un periodo específico de permanencia.
- b) Si la madre estadounidense era soltera al momento del nacimiento del aplicante y éste nació **antes del 12 de junio del 2017**: Sólo se necesita presentar prueba de **un año continuo** de permanencia en los Estados Unidos antes del nacimiento del aplicante.
- c) Si sólo uno de los padres es ciudadano estadounidense:
  - y el aplicante nació **antes del 14 de noviembre de 1986**: El padre o la madre estadounidense deberá presentar prueba de que él o ella estuvo presente en los Estados Unidos **por diez años antes del nacimiento del aplicante**. De estos diez años, por lo menos cinco deben ser después de la edad de 14 años.
  - y el aplicante nació **después del 14 de noviembre de 1986**: El padre o la madre estadounidense deberá presentar prueba de que él o ella estuvo presente en los Estados Unidos **por cinco años antes del nacimiento del aplicante**. De estos cinco años, por lo menos dos deben ser después de la edad de 14 años.



### Ejemplos de documentos válidos:

- Formulario de Impuestos 1040 o Formulario W2 de años previos al año de nacimiento del aplicante.
- Expedientes o registros de calificaciones escolares y/o universitarias.
- Registros militares (Formulario DD-214).
- Constancia de ganancias y beneficios del Seguro Social que indiquen sus ingresos durante todo el tiempo trabajado

### Consideraciones adicionales:

**Si usted era marino, que no sea de la Guardia Costera de EE. UU., previo al nacimiento de su hijo o hija:** Solo el tiempo transcurrido en aguas estadounidenses llamadas "Coastal Waters" es aceptado como presencia física en los Estados Unidos. Viajes bajo "Coastal Waters" son aquellos viajes entre puertos de un mismo Estado o Estados adyacentes, los cuales no se extienden fuera del límite de 3-millas de su territorio náutico. El tiempo transcurrido en viajes definidos como "Foreign" o "Coastwise" (de un puerto estadounidense a otro Estado no-adyacente, en el cual el barco viaja a fuera de aguas territoriales de los Estados Unidos) no es aceptado como presencia física. Como prueba de presencia física usted puede presentar sus registros de viaje (discharge records), una carta de su empleador detallando el tipo de aguas en las cuales usted ha viajado, registros del Guardia Costa de los Estados Unidos, o cualquier otro tipo de documentación que indique el tipo de aguas en las cuales ha viajado.

**Los siguientes documentos NO son aceptados como prueba de presencia física:** La licencia de conducir o estados de cuentas bancarias. Estos documentos no son considerados como prueba de permanencia en los Estados Unidos, ya que no es preciso estar físicamente presente en los Estados Unidos por un tiempo específico para reportarlos, llenarlos u obtenerlos

## V. TARIFAS CONSULARES

- **En la Embajada:** las tarifas pueden pagarse en dólares estadounidenses o su equivalente en Lempiras. Se aceptan tarjetas de crédito internacionales o tarjetas de débito en dólares. NO se aceptan cheques personales.
- **En la Agencia Consular en San Pedro Sula:** las tarifas se pueden pagar ÚNICAMENTE en Lempiras. Se requiere el monto exacto. Se aceptan tarjetas de crédito internacionales o tarjetas de débito en dólares. NO se aceptan cheques personales.

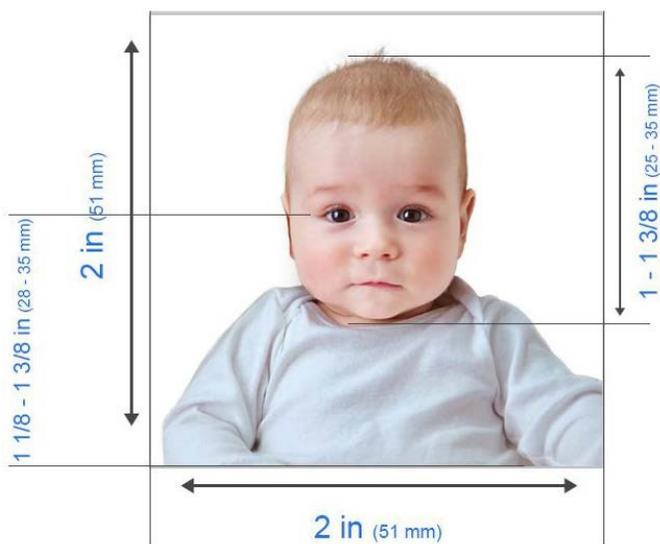
Las tarifas consulares **NO** son reembolsables.

- Reporte Consular de nacimiento en el extranjero: \$ 100.00
- Pasaporte para aplicantes menores de 16 años: \$ 115.00
- Pasaporte para mayores de 16 años: \$ 145.00



## VI. FOTOS

Favor presentar dos (2) fotografías a color, recientes, tamaño 2" x 2", en fondo blanco con vista frontal completa. (Los anteojos no están permitidos)





**Ejemplo:**

**LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**NOMBRE DEL APLICANTE:** \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento del aplicante: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ (mes/día/año)

Número de celular en Honduras: (504) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Nombre del padre/madre estadounidense: \_\_\_\_\_

**FORMULARIOS**

- Formulario DS-2029
- Formulario DS-11
- Formulario DS-3053 (Únicamente si aplica)
- Formulario DS-5507 (Únicamente si aplica)

**DOCUMENTOS LEGALES**

- Partida de nacimiento del aplicante
- Folio de Inscripción de la aplicante emitida por la Oficina de Registro Nacional de las Personas (RNP)
- Certificado de Matrimonio (Obligatorio si aplica)
- Certificado de Divorcio (Obligatorio si aplica)
- Evidencia de Ciudadanía o Certificado de Naturalización del padre/madre estadounidense.
- Copia de la página de datos del Pasaporte del padre/madre estadounidense.
- Copia de la página de datos del Pasaporte del padre/madre hondureño(a) o copia de su tarjeta de identidad.

**RELACIÓN BIOLÓGICA**

- Fotografías familiares pre-natales y post-natales.
- Facturas, recibos o comprobantes médicos que evidencien el embarazo y nacimiento del aplicante.
- Ultrasonidos, carné de vacunas y documentación de control pre-natal.

**EVIDENCIA DE PERMANENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS**

Ejemplos de documentos válidos:

- Formulario de Impuestos 1040 o Formulario W2 de años previo al año de nacimiento del aplicante.
- Expediente o registros de calificaciones escolares y/o universitarias.

REPORTE CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO  
Embajada de los EE. UU. en Tegucigalpa, Honduras



- Registros militares (Formulario DD-214)
  
- Constancia de ganancias y beneficios del Seguro Social que indiquen sus ingresos durante todo el tiempo trabajado

**ADICIONAL**

- Dos fotografías a color, recientes, tamaño 2" x 2", en fondo blanco con vista frontal completa

